



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 17 de enero de 2008.
C-03-08.

Su Excelencia
Guillermo A. Salazar N.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
E. S. D.

Señor Ministro:

En atención a su nota DM/2585-07, mediante la cual consulta a esta Procuraduría respecto al reconocimiento de prestaciones laborales al personal contratado por servicios profesionales, adjunto nota C-202-07 de 6 de diciembre de 2007, en la cual este Despacho, al ser consultado sobre el mismo tema, opinó que el descanso anual remunerado y la bonificación especial denominada décimo tercer mes, no son derechos extensivos a quienes sean contratados por servicios profesionales en el sector público, en razón de que no son considerados empleados públicos.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio,

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración.

OC/au.

